



REVISTA

MEDICO-FARMACEUTICA

AÑO VII

CASTELLON 7 DE NOVIEMBRE DE 1886.

NÚM. 246

Seccion profesional.

Dice *El Dictámen* que no es posible constituir clase entre los médicos españoles por ser imposible poner en contacto íntimo al médico apegado á las antiguas prácticas, que desconoce el movimiento científico de actualidad, con el profesor que tiene hábitos de estudio: al sabio aparente con el modesto que apenas levanta su voz en el concierto científico y añade que tampoco hay periodismo médico. Que que la prensa médica que no debiera publicar más que escritos técnicos se entretiene en dar á luz artículos reticentes, noticias agresivas, ocupándose de todo más que de ciencia.

El colega habla claro, por cierto.

*
**

Por invitacion de los profesores don Carlos de Vicente y don Luis Simarro se reunieron en la noche del miércoles 10, en Madrid en el laboratorio biológico de la calle de lo Gorguera, más de veinte profesores, para ocuparse de la fundacion de una Sociedad de Biología, de estructura y fines distintos de los que caracterizan los de las demás Sociedades médicas de Madrid, supuesto que habia de componerse de un número limitado de socios, dar á sus estudios carácter de sencillez expositiva y de amplia y variada informacion clínica, y fundamentar sus trabajos y cometido

en los servicios que ya viene prestando el excelente laboratorio que por iniciativa, entusiasmo y desprendimiento de algunos señores subsiste en la referida calle de la Gorguera. En muy breve tiempo dió lectura el señor de Vicente á un preámbulo y las bases de unos estatutos, se discutieron éstos y se tomaron los acuerdos que se creyeron oportunos para realizar tan útil pensamiento.

*
* *

Dícese que á las acertadas disposiciones del señor Leon y Castillo se debe que los gobernadores de provincias envíen con puntualidad las noticias que se les han pedido sobre el estado de la salud pública en toda la Península española.

Segun los últimos datos, es la provincia de Toledo la que más sufre á consecuencia de las enfermedades reinantes.

*
* *

Los alumnos que se han matriculado en Madrid, en la Universidad en el periodo reglamentario de la ordinaria que terminó el último dia de Setiembre, son 3.924 en 11.063 inscripciones.

Dichas cifras acusan una baja considerable comparada con igual periodo de matrícula en el curso anterior, que por causa de la epidemia colérica tuvo lugar el mes de Octubre, en vez del de Setiembre, que es el reglamentario.



Seccion científica

TERAPEUTICA

Del Salicilato de Litina por el Dr. Th. Guibert

El Salicilato de Litina ha sido en estos últimos tiempos objeto de continuos estudios y de comunicaciones importantes que van á colocarle entre los medios terapéuticos que se emplean

para el trat
cuando los

En ciert
sucede á ve
ria, quedar
y más ó mé
intervenir ú
mos vestigio

En el re
mos atacado
dos sin éxito
de Litina ha
notable mejo
dolores espo
cion ó el mo
las articulaci
ros y como
de su movim

Hasta el
sus periodos
coyunturas es
aun dolorosas
de Litina.

En fin, el
una incontest
mas de reuma
particularme

A fin de
es indispensab
definido y mu
tor Clin una s
tina por cucha

Esta soluc
ministrar sin r
segun las indic

para el tratamiento de estas formas de reumatismo especialmente cuando los *tegidos fibrosos son particularmente atacados*.

En ciertos enfermos atacados de reumatismo articular agudo, sucede á veces, despues de obtenida una grande y pronta mejoría, quedar doloridas las coyunturas y ser su movimiento molesto y más ó ménos penoso. El Salicilato de Litina puede en ese caso intervenir útilmente y hacer desaparecer en pocos dias los últimos vestigios del reumatismo.

En el *reumatismo articular, subagudo progresivo*, los enfermos atacados por esta forma tenaz y terrible habian sido sometidos sin éxito á varias y perseverantes medicaciones: el Salicilato de Litina ha producido en ellos al cabo de diez ó quince dias una notable mejoría. Se observa la desaparicion casi completa de los dolores espontáneos, la atenuacion de los que provoca la palpacion ó el movimiento comunicado, la disminucion del volúmen de las articulaciones entumecidas, más movilidad de estas coyunturas y como consecuencia de estas modificaciones mayor facilidad de su movimiento voluntario de las partes atacadas.

Hasta el mismo *reumatismo articular crónico primitivo* en sus periodos avanzados, cuando un número mayor ó menor de coyunturas están deformadas, hinchadas, medio anquilosadas y aun dolorosas, parece no haber resistido á la accion del Salicilato de Litina.

En fin, el Salicilato de Litina posee, como hemos dicho arriba una incontestable eficacia en el tratamiento de las diversas formas de reumatismo sobre todo cuando los *tegidos fibrosos son particularmente atacados*.

A fin de obtener los resultados de que acabamos de hablar, es indispensable poder contar con un medicamento puro, bien definido y muy exactamente dosado. Con este fin prepara el doctor Clin una solucion conteniendo un gramo de Salicilato de Litina por cucharada grande y 25 centígramos por cucharadita.

Esta solucion de composicion siempre idéntica, permite administrar sin riesgo el *Salicilato de Litina puro* y variar las dosis segun las indicaciones que se presenten.

Segun las observaciones hasta el presente recogidas, la dosis diaria de Salicilato de Litina parece ser de uno á cuatro gramos en las veinticuatro horas, es decir, tres ó cuatro cucharadas de solucion, pero como pueden encontrarse personas muy sencillas á la accion de este medicamento, bueno será tantear al principio la susceptibilidad de los enfermos y empezar ya por dos ya por tres gramos, aumentando progresivamente si fuese necesario. En algunos casos puede uno verse obligado á llegar hasta más de cuatro gramos por veinticuatro horas, cuando, por ejemplo, bajo la influencia de estas últimas dosis, cesa de progresar la mejoría; basta en este caso aumentar de 25 ó 50 centigramos para restablecer la marcha de esta mejoría; pero luego de conseguido ésto, se deberá volver á la dosis primitiva.

Los momentos más favorables para tomar la solucion de Salicilato de Litina de Clin son á la mitad ó al fin de la comida.

Gazette des Hopitause. --Paris 1886.



Seccion oficial

Exposicion.

SEÑORA: El decreto de 16 de Enero de 1884 reconocia los laudables esfuerzos hechos por distintos Gobiernos desde el plan de estudios provincial de 23 de Setiembre de 1857 en favor de la enseñanza médica así como la necesidad urgente de acomodar éste á los grandes progresos que la ciencia ha hecho en los últimos tiempos y que reclaman las necesidades de los pueblos.

A este fin, y en provecho de la salud pública y de la individual, se encaminaban muchos de sus preceptos, que recibieron expresivos aplausos de la opinion facultativa y de toda la prensa profesional, pero la penuria del Tesoro público no permitió el planteamiento de reforma tan útil y progresiva.

Haciendo dispensable á aquellas exigencias para su mejoramiento exclusivo, prescindir si se puede por el interés

En éste se toquimia, cuyos momentos racionales de la enfermedad se de la naturaleza de la intensidad y suma importantes de toda el movimiento extra

A las mismas igual justicia la referentes á la biológica que fuere exigida de sus enseñanzas recta aplicación de los pueblos.

El mayor experimentan, son ramos respectivamente, distribución, dispuestos encargados de la gacion de dar uniformemente en pro organización de

Tambien se des, por difícil ma de su estable

Haciéndose cargo el ministro que suscribe de este factor indispensable á toda buena Administracion, y atento á satisfacer aquellas exigencias justísimas que la cultura trae á los pueblos para su mejoramiento, ha revisado el decreto mencionado, dejando exclusivamente el aumento de gastos de que no es posible prescindir si se ha de llevar á cabo una reforma tan reclamada por el interés público y el privado.

En éste se funda la creacion de la cátedra de Histología é Histoquímica, cuya propia materia de enseñanza es uno de los fundamentos racionales para el conocimiento de la vida, de la salud y de la enfermedad, sea cualquiera la nocion filosófica que se profese de la naturaleza humana; y la creacion del curso de enfermedades de la infancia con su clínica, justificada por la especialidad y suma importancia de los tiernos seres que estudia, tan necesitados de toda atención y preferencia, así como por el desenvolvimiento extraordinario alcanzado en esta clase de conocimientos.

A las mismas consideraciones de progreso respondería con igual justicia la creacion de los nuevos estudios del Doctorado referentes á la ampliacion de Higiéne pública y á la Química biológica que ha de cursarse en la Facultad de Farmacia, si no fuere exigida con imperio mayor por las necesidades diarias que de sus enseñanzas tiene la Administracion pública, ya para la recta aplicacion de la justicia, ya para la conservacion de la salud de los pueblos.

El mayor ensanche y la division que algunas asignaturas experimentan, son realizados en armonía de los progresos de los ramos respectivos, sin gravar al Tesoro público, gracias á la distribucion, dispuesta de manera que algunos Catedráticos sean encargados de enseñanzas similares y resulten todos con la obligacion de dar una leccion diaria, lo cual ha de redundar necesariamente en provecho de la instruccion médica, y quizás de la organizacion del Profesorado.

Tambien se presta debida atención á las llamadas especialidades, por difícil que sea en realidad resolver con acierto el problema de su establecimiento, no obstante favorecerle la índole prác-

rica de estos estudios y el prestigio con que el público ha premiado siempre á los buenos especialistas.

Pero la enseñanza oficial no debe olvidar que la Medicina constituye un solo organismo científico indescomponible.

De aquí procede la separacion absoluta que se establece entre estos estudios y los considerados como indispensables para obtener el título profesional.

Nada más justo que atender á la opinion pública, que hace muchos años viene reclamando á nuestras Facultades de Medicina la enseñanza de algunas especialidades, establecidas ya en todas las naciones cultas; pero en opinion del ministro que suscribe es igualmente justo y acertado señalar la distincion debida entre estas enseñanzas destinadas positivamente al mayor perfeccionamiento práctico de ramos particulares de la ciencia y las enseñanzas generales que deben instruir y formar los médicos.

En esto se funda el especial carácter con que se crean estos estudios y la absoluta diferencia que se establece entre sus profesores y los cátedráticos de la carrera médica.

Es de confiar en el éxito de tal procedimiento, cuyo ensayo se plantea hoy de modo completamente nuevo en nuestro país, ofreciendo con otras ventajas la de facilitar el aumento de estudios especiales sin la menor alteracion en el organismo de los estudios generales que componen la carrera médica.

Por último, se confirma el paso trascendental dado por el decreto de Enero de 1884 en favor de los estudios clínicos autorizando á los médicos de hospital para la enseñanza oficial, dadas determinadas condiciones, y haciendo posible el que los cátedráticos oficiales puedan utilizar para la instruccion de sus discípulos, á semejanza de otras naciones, todos los hospitales públicos.

De esta suerte no será perdido el caudal inmenso de conocimientos adquiridos por aquellos entendidos y laboriosos profesores, ni la enseñanza pública carecerá de medios de instruccion que se pueden facilmente utilizar.

Tales son, Señora, las reformas que deben considerarse como a opinion, urgentes para satisfacer en lo posible las justas recla-

macines de
lud pública y
cion de aqu
caros interes

En su vi
Consejo de
pública tiene
proyecto de

Madrid
V. M. Eugen

Teniendo
de Instruccio
y de acuerdo
gusto hijo el
reino,

Vengo en
Artículo
darán en las
tiago, Sevilla
escuelas de S

Art. 2.º
tos de las asig

Ampliacio
Química g
Mineralog
Zoología.

Estas asig
dos últimas es
actual cátedra
nos; en Madri

macines de cada vez mejor conocedora de cuanto importa la salud pública y la individual, y por esto más celosa de la instrucción de aquellos á quienes ha de encomendarse el cuidado de tan caros intereses.

En su virtud, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, y oído el Consejo superior de Instrucción pública tiene la honra de proponer á V. M. la aprobación del proyecto de Real decreto siguiente.

Madrid 16 de Setiembre de 1886.—Señora. A L. R. P. de V. M. *Eugenio Montero Rios.*

REAL DECRETO.

Teniendo en consideración las razones que oído el Consejo de Instrucción pública, me ha expuesto el ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de ministros; en nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina regente del reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los estudios de la Facultad de Medicina se darán en las Universidades de Madrid, Barcelona, Granada, Santiago, Sevilla (Cadiz), Valencia, Valladolid y Zaragoza, y en las escuelas de Salamanca y Sevilla.

Art. 2.º Estos estudios constituirán tres períodos, compuestos de las asignaturas siguientes:

Período preparativo.

Ampliación de la Física.

Química general.

Mineralogía y Botánica.

Zoología.

Estas asignaturas se darán en la Facultad de Ciencias, y las dos últimas estarán en las Universidades de distrito á cargo del actual catedrático de Historia natural, enseñándolas en días alternos; en Madrid cada una tendrá su profesor respectivo.

Período de la Licenciatura.

Anatomía descriptiva y Embriología.

Histología é Histoquimia normales.

Técnica anatómica ó ejercicios prácticos de Disección, de Histología y de Histoquimia.

Fisiología humana teórica y experimental.

Higiene privada.

Patología general, con su clínica y preliminares clínicos.

Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, comprendiendo la Hidralogía, Hidroterapia y Electroterapia.

Anatomía patológica.

Patología quirúrgica.

Anatomía topográfica, Medicina operatoria con su clínica, y Arte de los apósitos y vendajes.

Clínica quirúrgica.

Patología médica.

Clínica médica.

Obstetricia y Ginecología.

Curso especial de las enfermedades de la infancia, con su clínica.

Higiene pública, con nociones de Estadística médica y de Legislación sanitaria.

Medicina legal y Toxicología.

Período del doctorado.

Historia crítica de la medicina.

Ampliación de la Higiene pública, con el estudio histórico y geográfico de las enfermedades endémicas y epidémicas.

Química biológica; con su análisis.

Estas últimas asignaturas se cursarán en la Facultad de Farmacia.

Art. 3.º Queda establecida la enseñanza oficial de asignaturas especiales, que serán complementarias de los estudios médicos, pero no serán necesarias para obtener los títulos de licenciado ni doctor.

Por ab
por el min
trucción, la

Curso c

Curso c

Curso c

tales.

Art. 4.º

drán cursar

culo 1.º

Las de

Madrid.

Art. 5.º

ménos la de

nica quirúrg

te dos curs

Art. 6.º

asignaturas

Anatom

humana, Pa

de recetar,

gia médica;

tricia y Gin

su clínica; C

logía y Med

Serán de

siguientes: 7

ciembre has

desde 1.º de

meses de M

meros mese

Serán de

mía, Anator

Doctorado.

En las e

Por ahora se establecerán en las Universidades designadas por el ministro de Fomento, previo informe del Consejo de Instrucción, las siguientes:

Curso de Filosofía y de Dermatología.

Curso de Oftalmología y de Otología.

Curso de Neuropatías, con inclusión de las alteraciones mentales.

Art. 4.º Las asignaturas del período de la Licenciatura podrán cursarse en todos los establecimientos citados en el artículo 1.º

Las del Doctorado solo se cursarán en la Universidad de Madrid.

Art. 5.º Todas las asignaturas serán de un solo curso, ménos la de anatomía descriptiva, de técnica anatómica, de clínica quirúrgica y de clínica médica, que durarán respectivamente dos cursos.

Art. 6.º Serán de lección diaria, durante todo el curso, las asignaturas siguientes:

Anatomía descriptiva (primero y segundo curso); Fisiología humana, Patología general, Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, con Hidrología, Hidroterapia, Electroterapia, Patología médica; Anatomía topográfica y Medicina operatoria; Obstetricia y Ginecología; Curso de las enfermedades de los niños, con su clínica; Clínicas Quirúrgica, Médica y de Obstetricia y Ginecología y Medicina legal y Toxicología.

Serán de lección diaria en el tiempo marcado las asignaturas siguientes: Técnica anatómica, primer curso, desde 1.º de Diciembre hasta 30 de Abril; Técnica anatómica, segundo curso, desde 1.º de Noviembre hasta 30 de Abril; Higiene privada, los meses de Marzo, Abril y Mayo; Higiene pública los cinco primeros meses del curso académico.

Serán de lección alterna las siguientes; Histología é Histoquímica, Anatomía patológica y las que constituyen el período del Doctorado.

En las enseñanzas de Fisiología, de Patología general y de

Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar se darán dos lecciones semanales de prácticas á hora distinta de la lección ordinaria; las dirigirán inmediatamente los Ayudantes respectivos, siendo obligación de los Catedráticos inspeccionarlos.

Art. 7.º Cada asignatura tendrá un Catedrático titular, pero el de Histología é Histoquimia normales lo será también de Anatomía patológica; el de Higiene privada lo será igualmente de Higiene pública.

Cada curso de Anatomía descriptiva tendrá también su respectivo Catedrático.

El Director de trabajos anatómicos dará los dos cursos de Técnica anatómica.

Y en todas las facultades habrá un solo Catedrático para los dos cursos de Clínica médica, excepto en Madrid, que cada Clínica tendrá dos Catedráticos titulares, uno para cada curso.

Art. 8.º La distribución normal de asignaturas para la matrícula, pero sin carácter obligatorio, se hará del modo siguiente:

En el período preparatorio todas las asignaturas formarán un grupo.

En el período de Licenciatura las asignaturas formarán seis grupos:

Primer grupo.—Anatomía descriptiva, primer curso: comprenderá el estudio de los preliminares anatómicos, del esqueleto, de los músculos, de las vísceras, y una idea general de los aparatos circulatorio y nervioso, Histología é Histoquimia normales, Técnica anatómica, primer curso.

Segundo grupo.—Anatomía descriptiva, segundo curso y embriología: comprenderá el estudio de los aparatos circulatorio y nervioso, de los sentidos y del embrión; Técnica anatómica, segundo curso; Fisiología humana, teórica y experimental; Higiene privada.

Tercer grupo.—Patología general, con su clínica y preliminares clínicos; Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, con la Hidrología, Hidroterapia y Electroterapia; Anatomía patológica.

Cuarto grupo.—Clínica y terapéutica, con su clínica.

Quinto grupo.—Clínica, primera y segunda, con sus respectivos apósitos.

Sexto grupo.—Clínica, tercera, con su respectiva legislación.

En el período de grupo.

Art. 9.º

Se considerarán como matriculados los que se presenten a las pruebas autorizadas.

Los alumnos que no se presenten a examen.

Art. 10.º

En el período de la matrícula se presentarán a examen.

Si alguno de los matriculados no se presenta a examen, se considerará como desistido.

Tampoco se considerará como matriculado al que no se presente a examen en el período de la matrícula.

Si alguno de los matriculados no se presenta a examen, se considerará como desistido.

Alcanzando el número de matriculados el que se requiere para el curso, se dará comienzo a las clases.

Cuarto grupo.—Patología quirúrgica, Patología médica, Obstetricia y Ginecología, Curso de las enfermedades de la infancia con su clínica.

Quinto grupo.—Clínica quirúrgica, primer curso, Clínica médica, primer curso: Clínica de obstetricia y Ginecología; Anatomía topográfica, Medicina operatoria, con su clínica, y arte de los apósitos y vendajes.

Sexto grupo.—Clínica quirúrgica, segundo curso; Clínica, médica, segundo curso; Higiene pública, nociones de Estadística y Legislación sanitaria, Medicina legal y Toxicología.

En el período del Doctorado todas las asignaturas formarán grupo.

Art. 9.º La asistencia es obligatoria á todas las cátedras.

Se considerará como oficial la hecha por los alumnos matriculados á las clínicas de hospitales establecidos por los profesores autorizados de que habla el art. 18.

Los alumnos que no cumplan este deber no serán admitidos á exámenes ordinarios

Art. 10. En el mismo curso no se permitirá respectivamente la matrícula de los de Técnica anatómica ni podrá simultanearse ninguna de las asignaturas del segundo grupo con la Patología general, cuya matrícula precederá á la Patología médica y quirúrgica.

Tampoco estas Patologías podrán simultanearse con sus respectivas clínicas, ni entre sí los dos cursos de Clínica médica ni los dos de Clínica quirúrgica.

Si algun alumno la llevara á cabo, quedará nula la del segundo respectivo.

Alcanzará responsabilidad al secretario general de la Universidad si en los dos primeros meses del curso no dá aviso al interesado de esta infracción, cuando la hubiere.

Concluirá



Variaciones

Primores del D. Quijote en el concepto médico-psicológico y consideraciones generales sobre la locura, para un nuevo comentario de la inmortal novela, por el Dr. D. Emilio Pi y Molist, Médico-director del Manicomio de Santa Cruz.

Continuacion.

No me rehusaréis una disyuntiva: este trastorno del espíritu ¿es normal ó es anormal?

Primer supuesto: es normal: entonces no se distingue de ese estado hígido del hombre, al que llamamos *salud ó razon*.

Si la locura es un trastorno normal, hígido, del espíritu, no constituye un estado patológico, puesto que *hígido y morbo* son términos antitéticos.

Palabras aun más claras y precisas: si la locura es cosa hígida no puede ser cosa morbosa...; no existen, pues, bajo este supuesto, enfermedades mentales... Y ya no podemos continuar discutiendo porque el sugeto de la discusion se ha volatilizado en el vacío que á su alrededor ha formado la lógica.

Segundo supuesto: la locura es un trastorno anormal, morbo-
so, del espíritu.

La idea que de enfermedad tenemos encierra el concepto de desarreglo, descomposicion, alteracion accidental de las relaciones de las partes componentes de un sér. Donde es posible una *descomposicion*, una *composicion* es necesaria: nada se descompone si no es compuesto. Lo simple es indescomponible; mal se concibe alteracion de relaciones de las partes, si el sér no las tiene.

El pavoroso dilema salta á la vista, Edipos, ahí tenéis vuestra esfinge: ó el alma es un compuesto,—y por lo mismo, no es alma,—ó no puede enfermar. El que dice que la locura es enfermedad del alma, niega *ipso facto* la existencia del alma.

Frenópatas idealistas: vuestro excesivo fervor religioso os lleva ciegamente á la excomunion.

Si quereis salvar vuestra alma, consideradla pura, simple,

única, in-
gicos. N
cabe el p

Por lo
micos qu
sicion co
mente m

no de un
topsia d

á estos á
cosa que

sion de l
que no p

vio en fu
¿Pensais

varán sie
tológicas

el delirio
rarse la a

dencial q
los efect

dominios
espasmo

causa in
Con

el dogma
desdeña
dios h st

despreci
que arro
la razon
los casos
buir al g
mente ac
hechos p

única, indivisible, inmateral, incapaz de contraer estados patológicos. No confundais la locura con el pecado. Precisamente no cabe el pecado en la locura.

Por lo demás, eso de que la magnitud de los trastornos dinámicos que constituyen los síntomas de la locura se halle en oposición con la pequeñez de las lesiones cerebrales que frecuentemente manifiestan las autopsias, constituye un argumento indigno de un naturalista, y mucho más de un médico. Haced la autopsia de los átomos de una barra de hierro imantado y negadles á estos átomos el poder magnético, porque no hallais en ellos cosa que los distinga de los de hierro ordinario. Negad la trasmisión de la corriente éxito-motriz á través del tubo nervioso, porque no percibís diferencia entre la estructura anatómica del nervio en función respecto de la del otro nervio que está en reposo. ¿Pensais que los vasos del cerebro en función de locura conservarán siempre, despues de la muerte, la turgencia ó la anemia patológicas? ¿Por qué, en la mayoría de los casos, se desvanecen el delirio, la incoherencia de las ideas y las alucinaciones al declararse la agonía en el alienado, presentándose el fenómeno providencial que tanto os admira y que tan declaradamente muestra los efectos de la bondad divina, de restituirse el individuo á los dominios de la razón? Porque *mors spasmos solvct*, y cesando el espasmo, se borran las lesiones vasculares de la masa encefálica, *causa inmediata* de la locura.

Con vuestro *parli pris*, idealistas por sumision, tan firmes en el dogma como repulsivos al testimonio de vuestra sensibilidad, desdñais los estudios cerebrales. No os preocupais de los estudios histológicos sobre la sustancia nerviosa que de tal manera desprecias,—creyendo acaso que de nada os sirve para pensar,— que arrojan tantas y tan provechosas luces sobre el complejo de la razón humana; ni tan siquiera nos ofrezcais el contingente de los casos clínicos que caen bajo vuestra observación para contribuir al gran problema de las localizaciones cerebrales, sino totalmente adquiridas, perfectamente encaminadas, á beneficio de los hechos patológicos de anatomía humana y de los asíduos traba-

jos de los experimentadores; cómodamente reclinados en vuestras negaciones del mundo material, hallais bastante el exámen del cerebro por la bóveda craniana...; y aun esta os sobra y os estorba. Oculistas sin ojo, auristas sin tímpano, ni caracol, ni vestíbulo, ni conductos semicirculares, tocólogos sin matriz, laringólogos sin laringe... y, si seguís atribuyendo al alma el asiento de la locura, os llamaré *psicólogos con alma*. Por esto el tiempo os viene holgado; por esto lo teneis tanto y tan apacible para gozar de los placeres de la literatura amena; literatura agridulce, como el tamarindo; deleitosa, que refresca, que no empalaga ni nutre en demasía. Sois los sibaritas del estudio. Gozais, lucís vuestros envidiables talentos, nos deslumbráis con las galas de vuestra fantasía y ganais la gloria eterna. ¡Bienhadados y bienaventurados!

VI

Tienen los elementos—léase capítulos—del libro que analizamos, verdadera potencia adhesiva y aun diria mejor plástica. Le sucede al lector lo que le pasaria al codicioso de oro y de riquezas que anduviera por un desierto en donde, faltando el agua y el alimento, ocurriese el tantas veces soñado como nunca realizado meteoro de una lluvia de monedas de oro y piedras preciosas. Todo invita á cargarse; lo difícil es excoger la carga. Si tomo diamantes, tengo cosa de gran valor, pero no está acuñada; si cargo de doblones, pesan más y valen ménos, pero es moneda corriente. La sed abrasa y el hambre apremia; el tiempo es corto y las fuerzas faltan. La leccion apenas tiene un motivo racional, urge proveerse á toda prisa;..... tomemos lo que nos venga á mano..... y á mano, entre riqueza tanta, nos viene, despues del capítulo tercero, el *cuarto*, en que se trata, de la *locura de Don Quijote diagnosticada por el sentido comun*.

«Tienen las facultades mentales—dice el autor—tal correspondencia entre sí, y es tal la armonía de su mancomunada accion que casi siempre apenas se alteran, cuando su desconformidad ó disonancia es advertida hasta por el ménos perspicaz; quien

sin ser ali
luego á lu
ofrece sen
música ni
oido señal
to. En el
la nota ó
te, para q
general y
artística, l
en lo hum
para el cen
sentido, co

Todo
dista much
guen de la
por el pro
le en la ma
las person

El vulg
comun—a
co—carec
mental. N
su pronóst
mayoría d
que consti
siva. ¡Cuán
Dr. Pí pod
de vulgo y

sin ser alienista, ni haber leído tratado médico-psicológico alguno, luego á luego califica acertadamente de loca á la persona que ofrece semejante irregularidad; al modo que, sin ser profesor de música ni haber aprendido solfa, cualquiera que tiene mediano oído señala la voz o el instrumento que desentona en un concierto. En el de la mente, el vulgo percibe tan bien como el maestro la nota ó notas discordantes; y cuando el facultativo llega al orate, para quien es llamado, el diagnóstico de la dolencia, aunque general y vago, está ya hecho. Ni más ni ménos que la belleza artística, la sanidad del entendimiento, belleza tambien, la mayor en lo humano, cae bajo el sentido comun, en términos, que mal para el cerebro que por trastornado lo juzgue el criterio de este sentido, como pobre la pintura que él desalabe ó tache de fea.»

Todo esto está perfectamente escrito, pero, por desdicha, dista mucho de ser exacto. Las enfermedades mentales se distinguen de las demás, entre otras cosas y principalmente, conocido por el propio sugeto en quien recae y ni aun aciertan á conocerle en la mayoría de los casos, especialmente en su período inicial, las personas profanas que rodean al paciente.

El vulgo, que rara vez deja de conocer el estado morboso comun—al que por convencion del momento llamaremos somático—carece de toda aptitud para el diagnóstico de la alienacion mental. No solo no la tiene para clasificar la vesanía y juzgar de su pronóstico y tratamiento, pero ni tan siquiera en la inmensa mayoría de casos, para distinguir el mayor esplendor de la razon—que constituye el cetro del genio, de la locura exaltante ó depresiva. ¡Cuántos sabios han sido tenidos por locos! En oposicion al Dr. Pí podríamos decir que, *en punto á locura, vale más juicio de vulgo y de sentido comun, que fallo de alienista.*

Cotinuará.



Crónica.

El Consejo de Sanidad tiene en estudio un proyecto de organización de sanidad marítima formulado por el director general de Beneficencia.

La comisión encargada de dicho estudio la componen el señor Vizconde de Campo-Grande como presidente y los señores Martínez Gutierrez Pacheco, Olmedilla, Cortezo y Rodríguez San Pedro como vocales.

*
**

Un periódico de Gijón llama la atención de las autoridades sobre el hecho de haber muerto en aquel concejo varios cerdos atacados de una epidemia que comienza á extenderse por la provincia y puede ser un extremo perjudicial, caso de dedicarse al consumo la carne de alguno que se halle ya padeciendo la enfermedad.

*
**

Un caso curioso de obstetricia ha sido observado por el doctor Dagnino Oliveri. Una mujer múltipara y con un embarazo de siete meses, tuvo, al parecer, un ataque de hemorragia cerebral, permaneció en el campo seis días sin recobrar el conocimiento, y al fin de este tiempo fué traída á Santiago en una carreta.

Cuando el doctor Dagnino llegó á asistir á la enferma, hacia ya diez minutos que ésta habia espirado. Aplicando diversos medios de exploración, se pudo notar que el feto estaba muerto; sin embargo, se propuso la operación cesárea *post-mortem*: la familia no aceptó. Tres cuartos de hora despues de la muerte, se produjo la expulsión por las vías naturales de un feto del sexo femenino, bien conformado y sin maceración alguna, prueba de que no hacia mucho tiempo que habia sucumbido.

M

Año VII

El borax en la
mercurio c
la esencia
fétidos.

El doct
rax contra
puesto usa
dia, despue
nuido las c
bian fracas
una erupció
pero que d
trado interi
c'e zinc. L
el borax cu

El bora
fracasado l
favorable e
deza de los